

**Tercera Sesión Extraordinaria
26 de febrero de 2021**

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba la readscripción del C. Erik Morales Mateos, al cargo de Jefe de Departamento de Seguimiento de Acuerdos adscrito a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

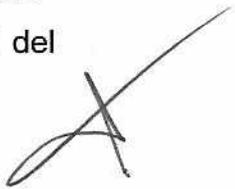
A n t e c e d e n t e s

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- IV. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del entonces Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

- V. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta Administrativa del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VI. El 14 de octubre de 2016, la Junta, mediante Acuerdo JA128-16, actualizó el Catálogo.
- VII. El 23 de enero de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el 15 de febrero de 2017.
- VIII. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- IX. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA054-17, los Lineamientos para la Readscripción del Personal de la Rama Administrativa, identificado con el código IEDF/LI/UTCFyD/02-2017 (Lineamientos).
- X. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del mismo año

se publicó en la Gaceta Oficial, una nota aclaratoria al citado decreto.

- XI. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento de Relaciones Laborales, mismo que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la Gaceta Oficial el 16 del mismo mes y año.
- XII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General, aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.
- XIII. El 31 de agosto de 2017 y 31 de agosto de 2018, mediante Acuerdos IECM-JA035-17 e IECM-JA098-18, la Junta aprobó la actualización a los Lineamientos.
- XIV. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- XV. El 28 de febrero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, aprobó modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- XVI. El 15 de mayo de 2019, la Junta, aprobó mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la

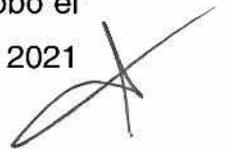


actualización del Catálogo y del Manual.

- XVII. El 27 de marzo de 2020, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA036-20, aprobó la actualización de los Lineamientos.
- XVIII. El 17 de marzo de 2020, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020, el Consejo General de este Instituto Electoral aprobó la implementación de medidas que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivas para la protección de las personas servidoras públicas y aquellas que acudan a las Instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México con motivo del COVID-19.
- XIX. El 24 de marzo de 2020, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral emitió la Circular 33, mediante la cual suspendió los plazos de diversos procedimientos, con motivo de la pandemia del COVID-19, hasta el 20 de abril de 2020.
- XX. El 20 de abril de 2020, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral emitió la Circular 34, mediante la cual amplió la suspensión emitida mediante Circular 33, hasta el 29 de mayo del 2020, inclusive, salvo que las condiciones de la emergencia sanitaria no permitan su reanudación.
- XXI. El 30 de abril de 2020, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-032/2020, el Consejo General aprobó la celebración de sesiones virtuales o a distancia ordinarias, extraordinarias y urgentes del propio Consejo General y de sus Comisiones a través de herramientas tecnológicas, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19.
- XXII. El 29 de mayo de 2020, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral emitió la Circular 36, mediante la cual amplió la suspensión emitida mediante Circulares 33 y 34, hasta el 15 de junio del 2020, inclusive, o hasta que las condiciones de

la emergencia sanitaria permitan su reanudación.

- XXIII. El 30 de junio de 2020, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral emitió la Circular 40, mediante la cual amplió la suspensión emitida mediante Circular 37, hasta el 7 de agosto del 2020, inclusive, o hasta que las condiciones de la emergencia sanitaria permitan su reanudación.
- XXIV. El 8 de julio de 2020, el Consejo General del INE, emitió el Acuerdo INE/CG162/2020 mediante el cual aprobó la Reforma al Estatuto del SPEN, las cuales entraron en vigor un día después de su aprobación y se publicaron en el DOF el 23 de julio de 2020.
- XXV. El 10 de agosto de 2020, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-051/2020, el Consejo General aprobó la Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, para elegir Diputadas y Diputados al Congreso de la Ciudad de México; Alcaldesas y Alcaldes, así como Concejalas y Concejales de las dieciséis demarcaciones territoriales, cuya jornada electoral se celebrará el 6 de junio de 2021.
- XXVI. El 17 de diciembre de 2020, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral emitió la Circular 81, mediante la cual levanta la suspensión de los plazos decretada en las Circulares 33, 34, 36 y 39 respecto de todos los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio competencia del Instituto Electoral, así como de las actividades sustantivas, entre otros los procedimientos de registro de Organizaciones Ciudadanas y Observatorios Ciudadanos ante el Instituto Electoral.
- XXVII. El 13 de enero de 2021, mediante acuerdo IECM-JA001-21, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2021 del Instituto Electoral.



- XXVIII. El 14 de enero de 2021, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-004/2021, aprobó el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021.
- XXIX. El 12 de febrero de 2021, el Consejo General de este Instituto, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2021, aprobó modificar el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020, para atender los trabajos del actual Proceso Electoral Local 2020.2021.

Considerando

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, que es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.



4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales, refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.
5. Que el artículo 85 del Reglamento de Relaciones Laborales, define la readscripción como el movimiento con efectos definitivos del personal de la Rama Administrativa de una adscripción a otra, en cargos o puestos de igual jerarquía o responsabilidad, conforme a los Lineamientos.

La readscripción se llevará a cabo por necesidades del servicio o a petición de la interesada o interesado, con la aceptación de las personas titulares de las unidades administrativas involucradas.

6. Que el artículo 4 de los Lineamientos refiere que la readscripción implica movilidad más, no ascenso y se efectuará sin menoscabo de las remuneraciones y prestaciones que les correspondan, salvo consentimiento y ratificación por escrito de la funcionaria o funcionario implicado.
7. Que el artículo 5 de los Lineamientos prevé que la readscripción podrá efectuarse a petición de la persona interesada o por necesidades institucionales.
8. Que conformidad con el artículo 6 de los Lineamientos, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFyD) es la responsable de recibir las solicitudes de cambios de adscripción por parte de los titulares de Área o de las personas interesadas, y de llevar a cabo el análisis y dictamen de procedencia correspondiente para aprobación de la Junta.



9. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de los Lineamientos, las solicitudes de cambio de adscripción por necesidades institucionales podrán solicitarse con base de los siguientes supuestos:

- a) Para la debida integración de Órganos ejecutivos o técnicos del Instituto Electoral, preferentemente en proceso electoral y/o mecanismos de participación ciudadana;
- b) Cuando se requiera aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos de una funcionaria o funcionario para realizar tareas institucionales;
- c) Por motivos de desarrollo profesional del personal de la Rama Administrativa;
- d) Cuando se entienda que la integridad del personal esté afectada o se encuentre en riesgo evidente; y
- e) Cuando exista parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o parentesco civil entre integrantes de un órgano ejecutivo o técnico.

10. Que el artículo 19 de los Lineamientos establece que la Junta autorizará el cambio de adscripción del personal de la Rama Administrativa, por cualquiera de las modalidades previstas en los Lineamientos, con base en el dictamen de procedencia que presente la UTCFyD y que formará parte del Proyecto de Acuerdo correspondiente.

11. Que en cumplimiento a lo previsto en los artículos 85, párrafo segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, y 12 de los Lineamientos, el Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados (UTALAOD) mediante oficio IECM/UTALAOD/0098/2021 de fecha 24 de febrero de 2021, remitió a la UTCFyD la propuesta de readscripción del C. Erik Morales Mateos, para ocupar de manera definitiva la plaza de Jefe de Departamento de

Seguimiento de Acuerdos adscrito a la UTALAOD, a partir del 1 de marzo de 2021.

12. Que mediante oficio IECM/UTCDFD/117/2021, de fecha 24 de febrero de 2021, la UTCFyD remitió al Secretario de la Junta el dictamen por el que se determina que el C. Erik Morales Mateos cumple con el perfil y la experiencia que coadyuvará con el cumplimiento de su nuevo encargo.

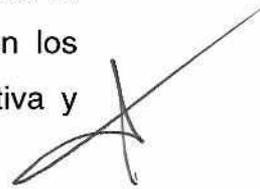
13. Que de conformidad con la solicitud del cambio de adscripción realizada por la UTALAOD, se realiza por necesidades institucionales y con la finalidad de aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos, se somete a consideración de la Junta la readscripción mencionada en el considerando 11.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 18 y 19 de los Lineamientos, la Junta emite el siguiente:

**Acuerdo
IECM-JA027-21**

PRIMERO. Se aprueba la readscripción del C. Erik Morales Mateos, al cargo de Jefe de Departamento de Seguimiento de Acuerdos adscrito a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, a partir del 1 de marzo de 2021, con base en el dictamen que, como anexo, forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para la Readscripción del Personal de la Rama Administrativa y realice las notificaciones correspondientes.

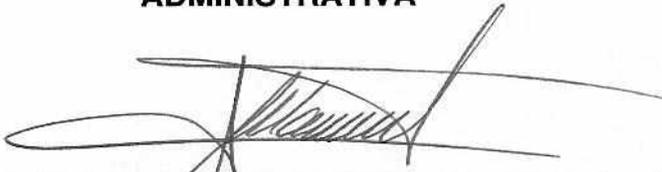


TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que en el ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo con su anexo y realice las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx

CUARTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

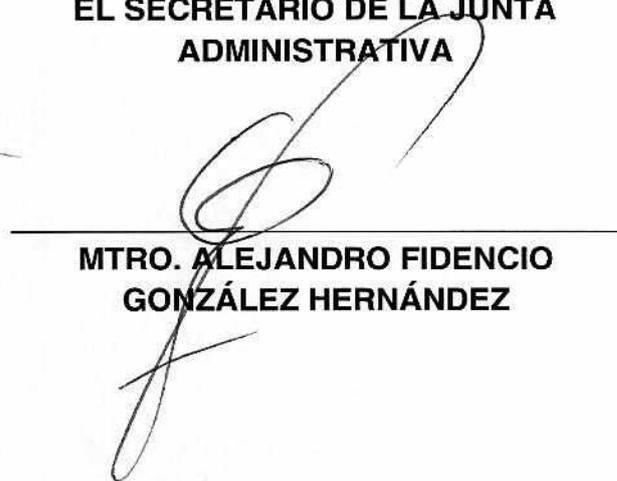
Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión virtual de veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

AFGH/MHC/RIMC

DICTAMEN POR EL QUE SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PERFIL PARA LA READSCRIPCIÓN POR NECESIDADES INSTITUCIONALES DEL C. ERIK MORALES MATEOS EN EL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS ADSCRITO A LA UNIDAD TÉCNICA DE ARCHIVO, LOGÍSTICA Y APOYO A ORGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1. Con fundamento en lo establecido en el artículo 85 párrafo segundo del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, y 12 de los Lineamientos para la Readscripción del personal de la Rama Administrativa (Lineamientos) identificados con la clave alfanumérica LI02/UTCFD/SGCE, el Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrado presentó solicitud ante la Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo para la readscripción por necesidades institucionales al puesto de Jefe de Departamento de Seguimiento de Acuerdos adscrito a la Dirección de Logística y Documentación de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados a partir del 1 de marzo de 2021.
2. Para dicha readscripción, la persona titular del área solicitante propuso al **C. Erik Morales Mateos**, quien tiene el perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Derecho
Años de Experiencia	21 años en el IECM

Área de Experiencia

De 2017 a la fecha se desempeña como Jefe de Departamento del Centro de Documentación realizando funciones como:

- Seguimiento de acuerdos y procesos parlamentarios del Consejo General
- Análisis documental para discusión en cuerpos colegiados.
- Elaboración de proyectos de actas de sesiones, acuerdos e informes de cuerpos colegiados.
- Asistencia y asesoría a la persona titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados en su carácter de Secretaria Técnica de la Comisión Provisional encargada de Vigilar la Oportuna Conformación de los Consejos Distritales 2014-2015.
- Dar seguimiento a la recepción de documentación generada por el Consejo General para su resguardo.
- Proponer y supervisar acciones para custodia, operación y actualización del acervo del Centro de Documentación.
- Apoyar en investigaciones sobre materia electoral, democracia y derechos entre otros.

Del 1 de noviembre de 2019 al 30 de abril de 2020, se comisionó a la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos, con el mismo cargo y puesto, con la finalidad de que, con su experiencia tanto en el análisis jurídico como documental, contribuyera a dicha área con la búsqueda de

normativa y desarrollo de materiales para la transversalización de los derechos humanos y perspectiva de género que impacten en el quehacer institucional.

De 1999 a 2016 se desempeñó como Analista en la Unidad del Secretariado en el otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, realizando funciones tales como apoyar en las actividades para la tramitación de los documentos aprobados en sesiones del Consejo General, por cuanto hace a su formateo, impresión, firma, publicación y seguimiento.

3. Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y perfil de la persona propuesta y de conformidad con el artículo 12 de los Lineamientos en la solicitud se expusieron los elementos para la readscripción por necesidades institucionales, que como anexo forman parte integral del presente dictamen, mismos que se señalan a continuación:

- I. **Las razones o motivos por los que se considera necesaria la readscripción por necesidades institucionales;**

El Departamento de Seguimiento de Acuerdos es responsable de la tramitación de los documentos aprobados en sesiones del Consejo General, dicho cargo se encuentra vacante a partir del 16 de febrero de 2021, esto es, durante el periodo del Proceso Electoral Ordinario 2021, precisamente cuando las actividades del máximo órgano de dirección se incrementan, lo que conlleva que la plaza citada tenga que responder a las exigencias en cuanto a volumen y la calidad de la documentación.

- II. **El cargo o puesto de origen y destino del personal que será objeto de readscripción;**

El C. Erik Morales Mateos se desempeña como Jefe de Departamento del Centro de Documentación y la readscripción propuesta es a la plaza de Jefe de Departamento de Seguimiento de Acuerdos, las cuales son homólogas.

- III. **El perfil, trayectoria, antigüedad y experiencia laboral de la persona propuesta;**

El perfil de la persona propuesta esta detallado en el considerando anterior, contando con 21 años de experiencia dentro del Instituto Electoral que coadyuvará con el cumplimiento de su nuevo encargo.

- IV. **Que la propuesta que se realice sea para ocupar un puesto con un mismo nivel tabular u homólogo a este;**

Cumple al tratarse del mismo nivel tabular, es decir Jefatura de Departamento.

- V. **Que no implique ascenso ni promoción**

Cumple al tratarse del mismo nivel jerárquico, es decir Jefatura de Departamento

4. De acuerdo el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, cuya versión vigente es la aprobada mediante Acuerdo IECM-JA080-19, el puesto de Jefe de Departamento de Seguimiento de Acuerdos adscrito a la Dirección de Logística y Documentación de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, requiere el cumplimiento del siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Administración, Derecho, Ciencias Políticas y Administración Pública, Sociología, Comunicación, o equivalentes
Años de Experiencia	2 años
Área de Experiencia	Administración de documentos, construcción de actas y acuerdos, seguimiento de proyectos, servicio a usuarios, relaciones públicas, logística, administración pública.
Conocimientos Adicionales	Normativa Electoral, Normativa en materia de Transparencia, Normativa en materia de Participación Ciudadana, Desarrollo Organizacional.

5. Del análisis realizado por la UTCFD, se advierte que la persona propuesta CUMPLE con los requisitos y perfil del puesto materia del presente dictamen, por lo que se considera procedente su readscripción por necesidades institucionales con efectos a partir del 1 de marzo de 2021.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México y en los artículos 17, 18 y 19 de los Lineamientos, se emite el presente dictamen el 24 de febrero de 2021, firmando al margen y al calce la persona Titular de la UTCFD y de la Dirección de Reclutamiento y Selección adscrita a la misma.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**

**Director de Reclutamiento y
Selección**

Mtra. Mónica Scott Mejía

Ángel García Torre